



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00360 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DVISORIO POR VENTA
Demandante	JORGE ANTONIO VARGAS AGUDELO Y OTROS
Demandado	MAURICIO VARGAS LOPERA Y OTROS
Tema	SUCESIÓN PROCESAL.

Procede a decidir la solicitud de sucesión procesal que hace el apoderado de la demandada y dispone el avalúo del bien objeto del litigio para continuar el ritual.

El apoderado de la parte demandada, solicita se declare a los codemandados MAURICIO VARGAS LOPERA Y RODRIGO ALBERTO VARGAS LOPERA, codemandados en el proceso de la referencia, como sucesores procesales de la señora BERTHA OFELIA LOPERA DE VARGAS , siendo los primeros hijos de la señora LOPERA DE VARGAS por lo tanto con vocación hereditaria. Se eleva la solicitud ante el fallecimiento de la señora BERTHA LOPERA DE VARGAS el pasado 23 de octubre de 2020, allega documentación que acredita tal situación.

La solicitud cumple con los presupuestos del artículo 68 del Código general del Proceso, inciso primero, razones por las cuales el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la sucesión procesal de la señora BERTHA OFELIA LOPERA DE VARGAS en sus hijos MAURICIO VARGAS LOPERA Y RODRIGO ALBERTO VARGAS LOPERA.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por ESTADOS a los sucesores procesales, teniendo en cuenta que es parte en el proceso.

TERCERO: Habida cuenta de que el bien objeto de división se encuentra embargado y secuestrado, se requiere a las partes para que se sirvan presentar el avalúo y así continuar el trámite. Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, se continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIO GOMEZ LONDOÑO', with a stylized flourish at the end.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez